

**PLE-TCE-1-13-12-2022-EXT**

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, con los votos a favor del doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal; el doctor Ángel Torres Maldonado; el doctor Joaquín Viteri Llanga; la abogada Ivonne Coloma Peralta; y, el magíster Guillermo Ortega Caicedo, resolvió aprobar la siguiente resolución:

**EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL****CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establecen que: *"La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad";*
- Que,** el inciso primero artículo 220 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 63 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, disponen que: *"El Tribunal Contencioso Electoral se conformará por cinco miembros principales, que ejercerán sus funciones por seis años. El Tribunal Contencioso Electoral se renovará parcialmente cada tres años, dos miembros en la primera ocasión, tres en la segunda, y así sucesivamente. Existirán cinco miembros suplentes que se renovarán de igual forma que los principales."*
- Que,** el artículo 62 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispone que el Pleno es un órgano colegiado compuesto por juezas y jueces electorales, designados conforme a las disposiciones constitucionales y es la máxima autoridad jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio en Sesión Ordinaria No. 50, de 10 de abril de 2019, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-387-10-04-2019, luego del Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los jueces y juezas del Tribunal Contencioso Electoral, designó a los doctores Ángel Eduardo Torres Maldonado, Joaquín Vicente Viteri Llanga y Fernando Gonzalo Muñoz Benítez como Jueces Principales para que integren y conformen el Pleno del Tribunal Contencioso



Electoral conjuntamente con el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera y la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueces Principales en funciones; así como, se designó a los jueces suplentes: Wilson Guillermo Ortega Caicedo; Flérida Ivonne Coloma Peralta; Juan Patricio Maldonado Benítez; Richard Honorio González Dávila; y, Roosevelt Macario Cedeño López;

- Que,** el Pleno de la Asamblea Nacional, el 20 de mayo de 2019, posesionó a los Jueces Principales y Suplentes del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la designación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio;
- Que,** el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, mediante Resolución PLE-TCE-1-11-02-2020-EXT, de 11 de febrero de 2020, designó a la doctora Patricia Elizabeth Guaicha Rivera, como Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral, para que ejerza las funciones y atribuciones dispuestas en la Constitución y la Ley;
- Que,** con Resolución PLE-TCE-2-08-11-2022, de 08 de noviembre de 2022, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en su artículo 2 resolvió: *“Declarar concluido el periodo de funciones de la doctora Patricia Guaicha Rivera y principalizar al juez suplente que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 20 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.”;*
- Que,** mediante Resolución PLE-TCE-1-09-11-2022, de 09 de noviembre de 2022, el Pleno de este Órgano de Justicia Electoral resolvió integrar a la abogada Flérida Ivonne Coloma Peralta como jueza principal del Tribunal Contencioso Electoral, en sustitución del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, con competencia en el despacho y las causas que le fueron asignadas y disponer que se incorpore de manera inmediata como integrante del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** el inciso segundo del artículo 220 de la Constitución de la República del Ecuador; y, el artículo 65 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; disponen que la Presidenta o Presidente y la Vicepresidenta o Vicepresidente del Tribunal Contencioso Electoral se elegirán de entre sus miembros principales, ejercerán sus cargos por tres años y podrán ser reelectos;
- Que,** por disposición del doctor Fernando Muñoz Benítez, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 71 de la Ley Orgánica Electoral y Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y los



artículos 2 y 9 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, se convocó a la señora jueza y a los señores jueces a la Sesión Extraordinaria Administrativa No. 138-2022-PLE-TCE, del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, para el día Martes 13 de diciembre de 2022, a las 16H30, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: *“Designación de la o él Vicepresidente del Tribunal Contencioso Electoral”*;

**Que,** la señora jueza y los señores jueces consideran imperativo elegir al Vicepresidente o Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral, en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución y la Ley, con el fin de continuar con el normal desarrollo de las actividades administrativas y jurisdiccionales propias de esta institución; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar a la abogada Flérida Ivonne Coloma Peralta, Jueza de este Órgano de Justicia Electoral, como Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral, a partir de la presente fecha, para que ejerza las funciones y atribuciones dispuestas en la Constitución y la Ley.

**DISPOSICIÓN FINAL:**

La Secretaría General hará conocer esta resolución a los representantes de las Funciones del Estado, Consejo Nacional Electoral, Corte Constitucional del Ecuador, Contraloría General del Estado, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría Pública, Superintendencia de Bancos y Seguros, Registro Civil, Identificación y Cedulación, Directores y Directoras del Tribunal Contencioso Electoral, para trámites de ley.

**DISPOSICIÓN ESPECIAL**

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en forma virtual, a través del uso de herramientas telemáticas, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.- Lo Certifico.-

Mgs. David Carrillo Fierro  
**SECRETARIO GENERAL**

